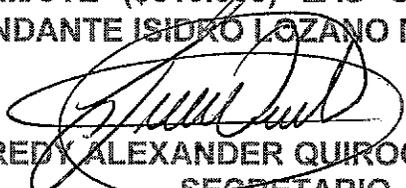


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00189 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$410.000
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$610.000) LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL DEMANDANTE ISIDRO LOZANO MESA.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00189 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ISIDRO LOZANO MESA
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES-

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que en el presente proceso obra solicitud de la parte demandante para que libere mandamiento de pago. Sírvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2016 00218 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**REF.: PROCESO ORDINARIO DE GERMAN GALLEGO MOYANO
CONTRA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. EPS.**

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

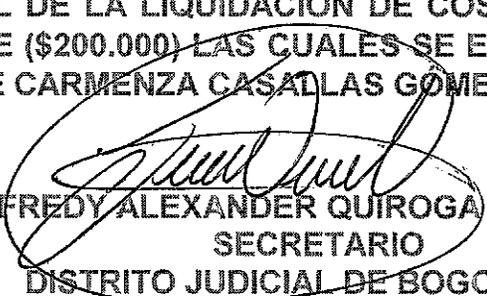
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00294 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DEMANDANTE CARMENZA CASALLAS GÓMEZ.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00294 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CARMEZA CASALLAS GÓMEZ
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

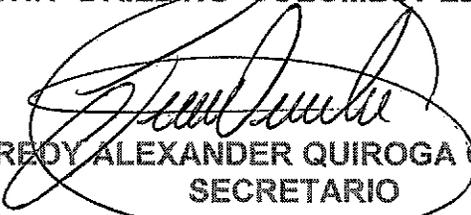
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00386 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$400.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$300.000
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DEMANDADA UNIT DRILLING COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00386 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUZ ANGELA CASTAÑEDA SALAMANCA CONTRA UNIT DRILLING COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

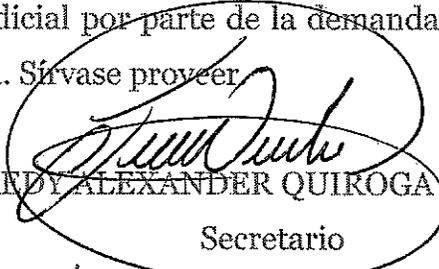
En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que fue allegada copia de Título de Depósito Judicial por parte de la demandada Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza. Sírvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 0350 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

REF.: PROCESO ORDINARIO DE YANETH DEL CARMEN ORDOÑEZ Y OTROS CONTRA OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho, que fue allegada por parte de la apoderada de la demandada compañía Aseguradora de Fianzas S.A. constancia de pago, en donde pone a disposición la suma de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$100.359.000)** a favor de los demandantes.

Ahora respecto de los dineros puestos a disposición del Juzgado, y una vez verificadas las Sábanas de Títulos y el Portal Web del Banco Agrario, se observa, que obra el Título de Depósito Judicial No. **400100007421075** por valor de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$100.359.000)** a favor de los demandantes.

Así las cosas, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el anterior Título de Depósito Judicial referido.

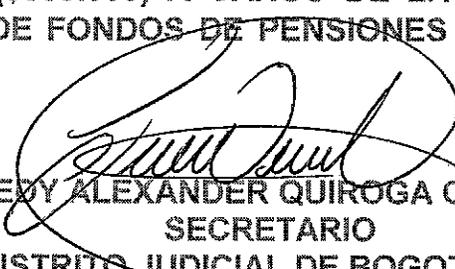
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00144 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$500.000 a cargo de Porvenir S.A.
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) A CARGO DE LA DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00144 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ELSA FERRO CHACÓN CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y OTRA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

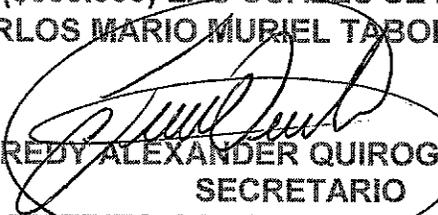
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00389 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: TRECSIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL DEMANDANTE CARLOS MARIO MURIEL TABORDA.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00389 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CARLOS MARIO MURIEL TABORDA CONTRA ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

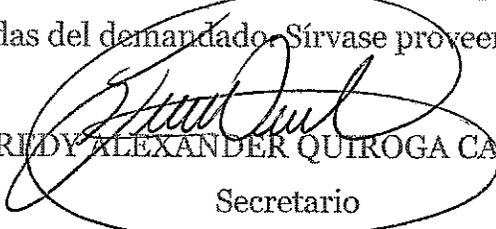
En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que la parte accionante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019), se dispuso efectuar el correspondiente Registro Nacional de Personas emplazadas del demandado. Sírvase proveer.


FRIDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00401 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORTECCIÓN S.A. CONTRA TÉCNICAS AMERICANAS DE ESTUDIO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** para que represente los intereses de la ejecutada **TÉCNICAS AMERICANAS DE ESTUDIO**; al doctor (a) **EDIE ALFONSO LEOTTAU MONTAÑA**, abogado que habitualmente ejerce esta profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118553801 y portador de la Tarjeta Profesional No. 308285 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

LÍBRESE TELEGRAMA y comuníquese la designación a la dirección Calle 15 N° 18-13 PISO 2 Oficina 215 de Bogotá, y al correo electrónico rlabogadosasociados@hotmail.com, para que se presente a este Despacho judicial, tome posesión del cargo y se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda e infórmesele que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

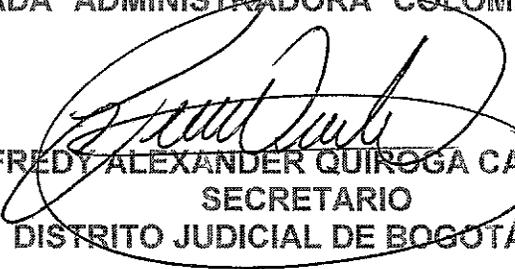
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2017 00523 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$500.000 a cargo de Porvenir S.A. \$500.000 a cargo de Colpensiones
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) A CARGO DE LA DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.; Y LA SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) A CARGO DE LA DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00523 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MÓNICA MARÍA ROJAS ESCOBAR CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- Y OTRA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

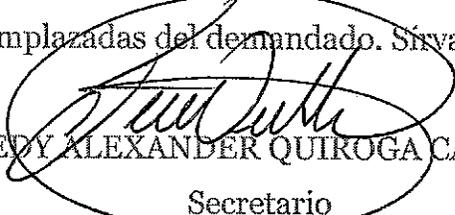
En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que la parte accionante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se dispuso efectuar el correspondiente Registro Nacional de Personas emplazadas del demandado. Sírvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00558 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. CONTRA INGENIERÍA Y TRANSPORTES BOGOTÁ S.S.A.S.

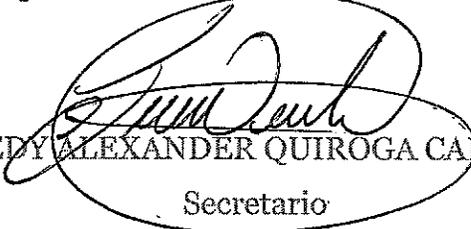
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone DESIGNAR como CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de la ejecutada **INGENIERÍA Y TRANSPORTES BOGOTÁ S.S.A.S.**; al doctor (a) JOSE DAVID DE LA ESPRIELLA GUZMAN, abogado que habitualmente ejerce esta profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.694.650 y portador de la Tarjeta Profesional No. 228368 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

LÍBRESE TELEGRAMA y comuníquese la designación a la dirección Carrera 7 N° 33-29 oficina 5 edificio Continental, y al correo electrónico espriella42@hotmail.com, tome posesión del cargo y se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda e infórmele que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que la parte accionante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se dispuso efectuar el correspondiente Registro Nacional de Personas emplazadas del demandado. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00556 00

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTHA DEICY FERNANDEZ ALFONSO CONTRA CLAUDIA PATRICIA GRILLO FERRUCHO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** para que represente los intereses de la demandada **CLAUDIA PATRICIA GRILLO FERRUCHO**; al doctor **JUAN DAVID OLSEN MUÑOZ**, abogado que habitualmente ejerce esta profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.41115 y portador de la Tarjeta Profesional No. 125004 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

LÍBRESE TELEGRAMA y comuníquese la designación a la dirección Calle 116 No. 12-35 oficina 301 de Bogotá, y al correo electrónico jdolsen9@gmail.com, para que se presente a este Despacho judicial, tome posesión del cargo y se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda e infórmele que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

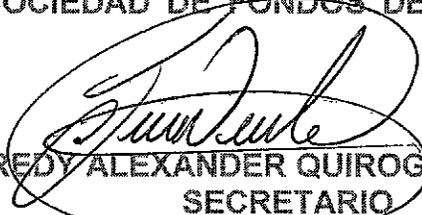
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00616 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$500.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DEMANDADA SOCIEDAD DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS-PORVENIR S.A,


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00616 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSÉ DAVID TORRES CARDOZO
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES Y OTRA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

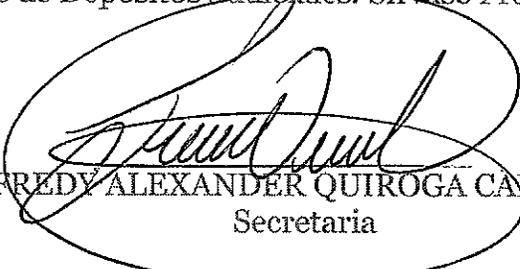
En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada solicitud de entrega de Títulos de Depósitos Judiciales. ~~Sírvase Proveer.~~


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105037 2017 00618 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
PROMOVIDO POR JUAN PABLO PALLARES CONTRA BANCO
DAVIVIENDA S.A.**

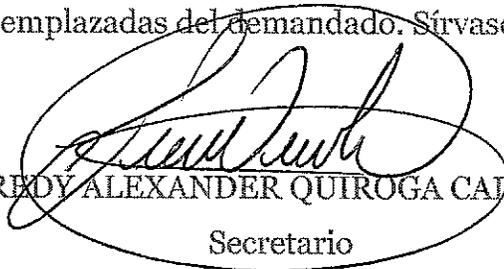
Visto el informe secretarial que antecede, en auto que precede, se dispuso poner en conocimiento de la parte actora el Título de Depósito Judicial No. **4001000007275809** por valor **DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISISTE PESOS M/CTE (\$12.038.217,00)** a favor del accionante.

Así las cosas, teniendo en cuenta que obra solicitud radicada por el apoderado del demandante, quien solicita la entrega del anterior Título de Depósito Judicial a nombre del accionante; así mismo solicita oficiar a la entidad demandada para que se le ordene el pago de los Intereses y la Indexación a la fecha, de la suma objeto de condena.

De acuerdo con lo anterior, no es posible acceder al pago solicitado de los intereses e indexación de la sumas condenadas a la demandada, pues no fueron ordenadas en la sentencia del 28 de septiembre de 2018, la cual fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 22 de mayo de 2019.

En consecuencia, se ordena la entrega del Título de Depósito Judicial No. **4001000007275809** por valor de **DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que la parte accionante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinticuatro (4) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se dispuso efectuar el correspondiente Registro Nacional de Personas emplazadas del demandado. Sírvasse proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00652 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
LUIS ORLANDO CAMARGO JAIMES CONTRA CUELLAR VALENCIA CIA
LTDA.**

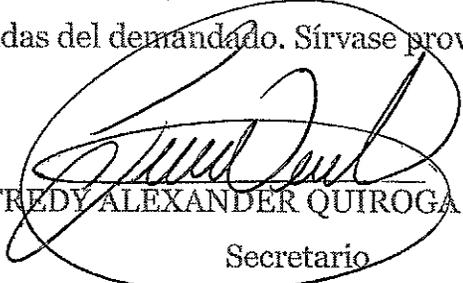
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** para que represente los intereses de la demandada **CUELLAR VALENCIA CIA LTDA**; al doctor **MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ**, abogado que habitualmente ejerce esta profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19202996 y portador de la Tarjeta Profesional No. 35.107 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

LÍBRESE TELEGRAMA y comuníquese la designación a la dirección Calle 159 No. 8F -42 AP 102 o Carrera 9 No. 12-52 de Bogotá, para que se presente a este Despacho judicial, tome posesión del cargo y se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda e infórmesele que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que la parte accionante dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019), se dispuso efectuar el correspondiente Registro Nacional de Personas emplazadas del demandado. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00020 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
GLORIA EIZABETH RESTREPO CAMARGO CONTRA UNIVERSIDAD
INCCA DE COLOMBIA.**

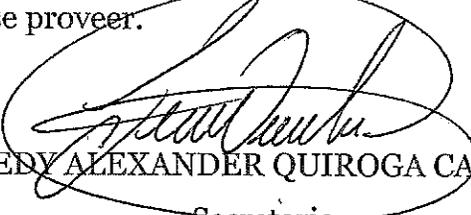
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** para que represente los intereses de la demanda **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**; al doctor **PABLO ANTONIO TAUTATIVA PARRADO**, abogado que habitualmente ejerce esta profesión, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11449550 y portador de la Tarjeta Profesional No. 248638 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

LÍBRESE TELEGRAMA y comuníquese la designación a la dirección Calle 17C ESTE N° 1 A-57 de Prado- Facatativá, y al correo electrónico pablotautiva22@hotmail.com, para que se presente a este Despacho judicial, tome posesión del cargo y se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda e infórmesele que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. declaró la nulidad de la sentencia de tutela proferida por este Despacho Judicial, por no haberse ordenado la vinculación de los participantes del curso CAPALID No. 58 para sargento Mayor dentro del Ejército Nacional, toda vez que la accionada no acató la orden emitida por el Despacho. Sírvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00752 00

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**REF.: ACCIÓN DE TUTELA DE LUZ AMELIA BARRERA RODRÍGUEZ
CONTRA EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.**

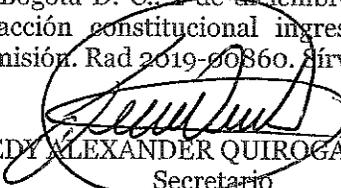
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 28 de noviembre de 2019, a través del cual declaró la nulidad de todo lo actuado en la presente actuación, a partir del auto del 17 de octubre de 2019, inclusive. Se aclara que las pruebas aportadas conservan plena validez.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR de la presente acción a los participantes del **curso CAPALID No. 58 para sargento Mayor dentro del Ejército Nacional**, para que si lo consideran, se pronuncien en relación a la presente acción dentro del término de un día hábil, siguientes a la notificación.

SEGUNDO: ORDENAR al **EJÉRCITO NACIONAL**, publique en su página web, el auto admisorio y el escrito de tutela y sus anexos; así como también lo remita a los correos electrónicos de cada uno de los **participantes del curso CAPALID No. 58 para sargento Mayor dentro del Ejército Nacional** si cuenta con los mismos, lo anterior dentro del término de 24 horas. Del cumplimiento de esta orden, deberá allegar prueba al expediente

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 2 de diciembre de 2019, al Despacho del señor Juez informando que la presente acción constitucional ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 2019-00860. Sirvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por el señor **JOSÉ ABELARDO LÓPEZ CORTES** contra **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA**, Radicación **110013105037 2019 00860 00**

El señor **WILLIAM RUIZ**, instauró acción de tutela en contra del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor **WILLIAM RUIZ** contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA**.

SEGUNDO: Oficiar al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA**, a través de sus representantes legales, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncien sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: Oficiar al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** con el fin que se pronuncie sobre los hechos de esta acción, aportando para ello copia de los documentos que sustenten sus razones.

CUARTO: **COMUNICAR** esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

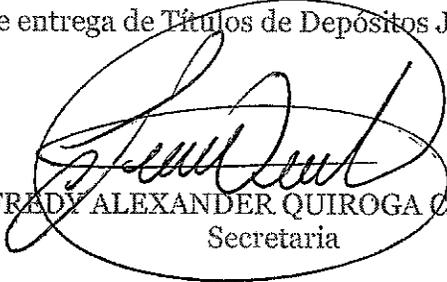
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 167 de Fecha 03-12-19

Secretario 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud del apoderado de la parte ejecutante de solicitud de entrega de Títulos de Depósitos Judiciales. Sírvase Proveer.


FRÉDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00541 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR JUAN JOSE GUERRERO SALINAS CONTRA SENCONSULCOL SECURITY CONSULTANTS COLOMBIA LTDA.

Solicita el apoderado de la parte ejecutante, que las sumas de dinero retenidas por parte del Banco Caja Social, sean entregadas al ejecutante.

De acuerdo con lo anterior, observa el Despacho que las respuestas allegadas por el Banco CAJA SOCIAL (fl. 308), la entidad financiera informó sobre la suma retenida por valor de \$1.494.639 con fecha de traslado del 28 de junio de 2019.

Así las cosas y una vez verificado el Portal del Banco Agrario, se observa que obra el Título de Depósito Judicial No. **400100007252794** por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.494.639)** puestos a disposición por el Banco BCSC S.A.

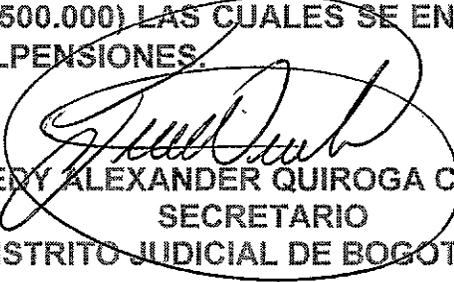
Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art 447 del C.G.P., por ser procedente, se ordena la entrega del Título de Depósito Judicial No. **400100007252794** por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.494.639)**, a favor del ejecutante **JUAN JOSE GUERRERO SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.742.673** de Barranquilla.

En consecuencia, por secretaría remítase oficio DJO4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, una vez efectuado lo anterior, previa acreditación de quien vaya a retirar el respectivo título

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2017 00067 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$500.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) LAS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00067 00

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS ALBERTO BARBOSA NIVIA
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez